



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 286**

27 de diciembre de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-174-AS-ARZA Panamá, 27 de diciembre de 2024

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía retenida en el área de carriles en el Aeropuerto Internacional consignado a **MANUEL TAPIA** procedente **COLOMBIA**, CON **NUMERO DE pasaporte PA0962639** observándose (07) ZAPATILLAS NIKE, (02) ZAPATILLAS NEW BALANCE, (01) ZAPATILLAS ARMANI, (01) ZAPATILLA DOLCE GABANNA, (01) ZAPATILLA HUGO BOSS, (04) ZAPATILLAS ADIDAS, (01) ZAPATILLAS ASICS, (10) BOXER CALVIN KLEIN, (01) BOXER TOMMY HILFIGUER, (05) SUETER BOSS, (06) SUETER ADIDAS (01) SUETER CK, (01) SUETER NIKE, (02) SUETER ARMANI, (01) SUETER GUESS, (02) SUETER TOMMY HILFIGUER, (01) SUETER JORDAN, (01) PSYCHO BUNNY, (01) SUETER GIVENCHY, (50) BOLSAS NEGRAS ADIDAS, CONVERSE, REEBOK. Hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)  
ANGEL BATISTA  
Secretario Ad Hoc

(fdo.)  
LICDO. LIONEL MADERO R  
Administrador Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

\*\*\*\*\*

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LICDO. LIONEL B MADERO R.  
Administrador Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

ANGEL BATISTA  
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 30 del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro (2024)

LM/ab